

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- III. Coordinar la difusión de resultados en información técnica y científica a la sociedad médica y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud pediátrica se generen derivados de las investigaciones que se lleven a cabo en Hospital para mantenerlos actualizados.